



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17398, 184/17400

30/06/2020

42746, 42748

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que el uso de disfraces no está tipificado como infracción en el Código Penal, por lo que su uso no es susceptible de actuación por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Lo que sí está tipificado como infracción es simular realizar actos propios y reservados a agentes de la autoridad, haciéndose pasar por tal, lo que puede inducir a error en la ciudadanía.

Asimismo, cabe señalar que la mascarilla no está incluida dentro de las prendas que componen la uniformidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por lo que no existe un modelo oficial con el que se puedan confundir.

Madrid, 07 de septiembre de 2020